RESUMEN EJECUTIVO

Informe SNHI/UAI/RI/INF. Nº 02/2026, correspondiente al Relevamiento de Información Específico a la Designación del Beneficiario de la Beca del Centro Nacional de Predicción del Clima y del Tiempo - NOAA Financiado con Recursos de la Organización Mundial Meteorológica en la Gestión 2026, efectuado en cumplimiento del Programa Operativo Anual –POA (Acápite de Trabajos no programados) de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, correspondiente a la gestión 2026.

El objetivo es evaluar la información y documentación recopilada respecto a la designación y participación del beneficiario de la Beca internacional de 4 meses en el Programa de Capacitación Escritorio Sudamericano en el Weather Prediction Center (WPC), del Centro Nacional de Predicción del Clima y el Tiempo –NOAA (Siglas en ingles), financiado con recursos de la Organización Mundial Meteorológica, como representante del SENAMHI, aplicando los criterios de legalidad, competencia, relevancia, materialidad y oportunidad, con la finalidad de contar con elementos de juicio técnicamente sustentados para la adopción de una decisión fundamentada sobre la procedencia de la ejecución de una Auditoría de Cumplimiento, otro tipo de auditoría o la aplicación de actividades de control gubernamental posteriores que correspondan, de conformidad con la Norma General de Auditoría Gubernamental 217.

El objeto de la revisión lo constituye toda la documentación y antecedentes relacionados con la designación del beneficiario, nominación, gestión y participación del Lic. Javier Terrazas García en la beca otorgada por la Organización Meteorológica Mundial para el programa de capacitación desarrollado por NOAA/WPC, así como la documentación administrativa, técnica y legal generada por el SENAMHI respecto a dicha designación.

De la evaluación efectuada a los criterios de legalidad, competencia, relevancia, materialidad y oportunidad sobre el proceso de selección, designación directa y desvinculación del consultor eventual asignado a la beca internacional de la OMM, se concluye lo siguiente:

a) Se establece que las operaciones técnico-administrativas referidas a la designación y viabilización del viaje de Javier Terrazas García son completamente auditables, toda vez que se cuenta con la documentación de soporte técnica, legal, laboral y presupuestaria pertinente en los archivos de la entidad.

b) Se constató la existencia de un vacío normativo por omisión e insuficiencia operativa dentro de la Sección I (Becas) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del SENAMHI. La normativa vigente carece de manuales de procesos, guías metodológicas o parámetros técnicos aprobados que regulen de manera expresa las condiciones, restricciones o exclusiones de acceso a estos beneficios para el estamento de personal eventual. Esta limitación regulatoria derivó en una designación directa y casuística, seguida de una resolución de contrato previa al viaje para viabilizar el traslado a EE.UU., configurando una condición de riesgo latente respecto a la predictibilidad administrativa en el uso de beneficios representativos del Estado.

JEFE DE AUDITORIA INTERNA V°B° Lic. Edwin Graneros Benavides SENAMHI

MINISTERIO DE PRODUCCION SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD HÍDRICA, AGUA SANEAMIENTO BÁSICO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
Calle Reyes Ortiz N° - 41 - Telefono: 2355824 – Web: www.senamhi.gob.bo
E-mail: dirmethi@senamhi.gob.bo
La Paz – Bolivia

c) Como resultado de la evaluación integral efectuada bajo los criterios de relevancia, materialidad y oportunidad, se concluye que los hechos analizados se desarrollaron bajo un escenario de atipicidad generado por la ausencia de regulación específica para personal eventual y la consecuente inaplicabilidad fáctica del RE-SAP. Asimismo, al haberse verificado la ruptura del nexo causal debido a la extinción previa del vínculo laboral del ex servidor, se determina la improcedencia de la ejecución de una Auditoría de Cumplimiento u otra actividad de control posterior punitiva sobre este hecho, al no existir la viabilidad técnica ni jurídica para calificar indicios de responsabilidad por la función pública.

d) Sin perjuicio de la improcedencia de la auditoría posterior, la persistencia del vacío normativo identificado expone a la entidad a riesgos operativos latentes. Por tal razón, y con el fin de promover el fortalecimiento institucional del SENAMHI, esta Unidad de Auditoría Interna emitirá de manera separada un Informe de Control Interno que contenga recomendaciones preventivas orientadas al diseño, complementación y ajuste de los procedimientos operativos del Programa de Becas en el RE-SAP. Lo anterior, en estricto cumplimiento de la Norma General de Auditoría Gubernamental 217, reorientando las acciones del control gubernamental hacia el fortalecimiento inmediato del control interno preventivo de la entidad.

La Paz, 12 de octubre de 2026.

Lic. Edwin M. Graneros Benavides
JEFE DE AUDITORIA INTERNA
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
CAULP 3960 - CAUB 10045

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD HÍDRICA, AGUA SANEAMIENTO BÁSICO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
Calle Reyes Ortiz N° - 41 - Telefono: 2355824 – Web: www.senamhi.gob.bo
E-mail: dirmethi@senamhi.gob.bo
La Paz – Bolivia